

ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA

PRIMER ACTO JURÍDICO

TRANSFERENCIA DE BIENES AFECTOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
TELEVISIÓN LIQUIDADA AL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
LAS COMUNICACIONES

Entre los suscritos a saber, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN**, NIT 830.053.630-9, cuya fiduciaria vocera y administradora es la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A - FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, Sociedad Anónima de Economía Mixta, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante Escritura Pública número 1199 de febrero 18 de 1992, de la Notaría Veintinueve del Círculo Notarial de Bogotá D.C., patrimonio autónomo representado en éste acto por **FELIPE NEGRET MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.547.944, quien obra en su condición de Apoderado General de Fiduagraria S.A. según consta en la Escritura Pública No. 931 del 22 de julio de 2020, otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Bogotá, patrimonio autónomo que para efectos de este documento se denominará el "PAR ANTV LIQUIDADA", por una parte, y por la otra, el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -FONTIC-**, NIT 800.131.648-6, en adelante el "**FONDO ÚNICO DE TIC**", Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, representado en este acto por **ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.691, actuando en su condición de Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, nombrada mediante Decreto No. 751 del 29 de mayo de 2020 y debidamente posesionada según Acta No. 038 de 01 de junio de 2020, quien ejerce la representación legal del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, según delegación que obra en la Resolución No. 001725 del 8 de septiembre de 2020, y de conformidad con el Decreto 1064 del 23 de julio de 2020, hemos convenido celebrar el presente acto de transferencia de bienes afectos a la prestación del servicio público de televisión, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Comisión Nacional de Televisión en Liquidación suscribió, como comodante, con la Sociedad Televisión de Antioquia LTDA – TELEANTIOQUIA, como comodatario, el Contrato No. 0012 del 14 de mayo de 2007, con el siguiente objeto: "EL COMODANTE entrega a EL COMODATARIO a título de comodato o préstamo de uso, los bienes o equipos que se relacionan en el documento ANEXO a este acuerdo de voluntades. Los bienes son de propiedad del COMODANTE."

ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA

2. Que, según los considerandos de dicho contrato de comodato, la Comisión Nacional de Televisión *“mediante contrato 151 de 1998 adquirió equipos de transmisión de televisión, sistemas de recepción satelital, equipos para la recepción de la red secundaria, reloj atómico redundante y sistemas de offset de precisión, requeridos para la implementación del Plan de Ajuste de la Red de Televisión para los operadores Inravisión (hoy RTVC), Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico y Telecafé.”*
3. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del Contrato No. 0012 del 14 de mayo de 2007, la duración inicial se fijó en cinco (5) años contados desde la firma del mismo, por ende, su finalización estaba prevista para el 14 de mayo de 2012.
4. Que la Cláusula Novena del precitado contrato establece que como valor del contrato la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$7.960.841.397,32).
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1507 de 2012, se ordenó la supresión y liquidación de la Comisión Nacional de Televisión.
6. Que, por tal motivo, mediante acta suscrita el 8 de octubre de 2012, la Comisión Nacional de Televisión en Liquidación transfirió como bienes afectos al servicio público de televisión los bienes objeto de dicho contrato de comodato a la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV.
7. Que, mediante Acta del 01 de noviembre de 2012, suscrita entre la Comisión Nacional de Televisión en Liquidación y la Sociedad Televisión de Antioquia LTDA – TELEANTIOQUIA se hace alusión a que en la misma fecha se cedió la posición contractual a la Autoridad Nacional de Televisión y se informó que la tenencia de los bienes se encontraba en cabeza de la Sociedad Televisión de Antioquia LTDA – TELEANTIOQUIA, así:

ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADADA, EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA

HACEN CONSTAR QUE

PRIMERO: Se hizo entrega formal y material de los bienes relacionados en el anexo 1 de la presente acta, cuya tenencia se encuentra en cabeza de la Sociedad Televisión de Antioquia Ltda. "Teleantioquia", en atención al contrato de comodato que recae sobre los mismos.

SEGUNDO: La entrega física del contrato de comodato 012, se surtió el 30 de mayo de 2012, encontrándose incluido en los anexos que forman parte del acta suscrita el 30 de julio del mismo año.

TERCERO: La Cesión del contrato de comodato 012 de 2007, se formalizó mediante nota de cesión suscrita simultáneamente con la presente acta.

8. Que, de acuerdo con lo anterior, a la entrada en liquidación de la Comisión Nacional de Televisión el contrato de comodato No. 0012 del 14 de mayo de 2007 cedido a la Autoridad Nacional de Televisión se encontraba vencido.
9. Que en el expediente se encuentra que la Sociedad Televisión de Antioquia LTDA – TELEANTIOQUIA constituyó las siguientes pólizas:

Ítem	Entidad	Póliza No.	Fecha	Vigencia	Valor Asegurado
1	COLSEGUROS	1598	31/01/2007	DESDE 31/01/2007 HASTA 31/01/2008	\$ 19.785.528,00
1	COLSEGUROS	1598	13/06/2008	DESDE 14/06/2008 HASTA 31/01/2009	\$ 10.039.359,00
2	COLSEGUROS	1598	23/01/2009	DESDE 31/12/2008 HASTA 31/01/2009	\$ 31.002.050.225,00
3	COLSEGUROS	1598	26/01/2010	DESDE 31/12/2009 HASTA 31/01/2010	\$ 12.960.856.310,00
4	COLSEGUROS	1598	26/05/2010	DESDE 26/05/2010 HASTA 31/01/2011	\$ 12.960.856.311,00
5	SURAMERICANA	0189031	6/04/2015	DESDE 01/04/2015 HASTA 01/04/2016	\$ 56.941.110.380,00
6	SURAMERICANA	0189031	7/04/2016	DESDE 30/04/2016 HASTA 01/04/2017	\$ 31.774.996,00
7	SURAMERICANA	0189031	1/04/2018	DESDE 01/04/2017 HASTA 01/04/2018	\$ 7.486.335.057,00
8	SURAMERICANA	0189031	3/04/2018	DESDE 01/04/2017 HASTA 01/04/2018	\$ 31.774.998,00
9	SURAMERICANA	0189031	29/05/2018	DESDE 01/05/2018 HASTA 01/05/2019	\$ 71.506.335.057,00
10	SURAMERICANA	0189031	17/05/2019	DESDE 01/04/2019 HASTA 01/04/2020	\$ 7.726.393.934,00
11	SURAMERICANA	0189031	24/04/2018	DESDE 01/04/2020 HASTA 01/04/2021	\$ 1.042.436.219,00

ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA

10. Que en el expediente obra entre otros, el oficio No. 201600004338 del 01 de abril de 2016, en el cual, la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV, realiza el recordatorio No. 3 para la Legalización de la tenencia de los bienes dados en comodato a TELEANTIOQUIA en virtud del contrato No. 0012 del 14 de mayo de 2007.

11. Que la Sociedad Televisión de Antioquia LTDA – TELEANTIOQUIA respondió a través de la comunicación del 28 de abril de 2016 con radicado interno 22-201620085, lo siguiente:

“(…) Por último, es importante mencionar que acorde con lo planteado anteriormente, aún se encuentran equipos no conciliados y es precisamente sobre éstos que es necesario realizar una mesa de trabajo, de tal manera que uno de sus funcionarios se traslade a nuestra sede y finiquitar este trámite que lleva tanto tiempo sin cerrarse.

Una vez definido el inventario, se procederá acordar las condiciones bajo las cuales se haría, si es del caso, un nuevo comodato. (…)”

12. Que, así mismo, mediante oficio No. 101600015289 del 04/10/2016 se reitera por la ANTV la suscripción de un nuevo contrato de comodato y la liquidación del mismo.

13. Que la Sociedad Televisión de Antioquia LTDA – TELEANTIOQUIA dio respuesta a la solicitud anterior, mediante oficio con radicado interno 2-2017200263 del 10 de febrero de 2017, en el cual informa:

“En atención al comunicado del asunto, nos permitimos informarles que como siempre un equipo interdisciplinario del Canal de una manera minuciosa y responsable ha revisado y analizado cada una de sus observaciones presentadas; por lo mismo, en el anexo correspondiente a tabla Excel titulada “Listado conciliación ANTV”, información lo siguiente:

(…)

Por último. Para efectos de la liquidación del Contrato de Comodato 012 de 2007, solicitamos tener en cuenta lo anterior y estamos a la espera de conocer las condiciones y la minuta para la suscripción del nuevo contrato para revisarlo (…)”

**ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA**

14. Que, de igual forma, TELEANTIOQUIA mediante oficio con radicado 2-2019202388 del 29 de noviembre de 2018, en respuesta a la comunicación de la ANTV, en relación con el Comodato de bienes cedidos CNTV, informó:

“Por último, queremos agradecerle su diligencia y acompañamiento en la reunión y reiterar la voluntad de Sociedad Televisión de Antioquia Limitada- Teleantioquia de buscar conjuntamente una solución jurídica que permita normalizar la tenencia y uso de los bienes afectos a la red de transmisión análoga de señal abierta del Canal, la cual cuenta con 105 estaciones, de las cuales 69 son estaciones de convenio con la ANTV”

15. Que desde la entrega de los bienes por parte de la extinta Comisión Nacional de Televisión y hasta la fecha, la Sociedad Televisión de Antioquia LTDA ha informado el estado de los bienes y su funcionalidad.
16. Que el saldo que se registra en libros contables de la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación y que fueron trasladados al PAR ANTV Liquidada, ascienden a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$653.813.495)
17. Que el inventario conciliado entre la ANTV en Liquidación con TELEANTIOQUIA es el contenido en la comunicación de fecha 6 de octubre de 2020, con radicado interno de TELEANTIOQUIA No. 2020201599, remitida al Apoderado General de Fiduprevisora S.A, liquidador de la Autoridad Nacional de Televisión, con radicado PAR ANTV E2020100000283P del 07 de octubre de 2020, los cuales, se describen a continuación:

Ítem	Placa	Descripción	Marca	Modelo	Series Definitivas
1	CNTV-0004	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	463330
2	CNTV-000014	Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-000014
3	CNTV-0015	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9848 00298
4	CNTV-0052	Acondicionador Línea	IREM 500 VA		463322
5	CNTV-000066	Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-000066
6	CNTV-0094	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464839
7	CNTV-000105	Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-000105
8	CNTV-0107	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9843 00290
9	CNTV-0117	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	463333
10	CNTV-000140	Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-000140
11	CNTV-0121	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9843 00304

**ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA**

Item	Placa	Descripción	Marca	Modelo	Series Definitivas
12	CNTV-0131	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	469120
13	CNTV-0144	Sist. antena Log Periodica (2) BII	SCALA	2CL-46/HRM	CNTV-000156
14	CNTV-0146	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100F	9937 01604
15	CNTV-0186	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	469122
16	CNTV-0187	Antena Jampro (1 Panel)	JAMPRO	JHD-HR2	CNTV-004612
17	CNTV-0404	Antena Jampro (1 Panel)	JAMPRO	JHD-HR2	CNTV-004613
18	CNTV-0188	Distribuidor 2 salidas - 100w in	SCALA	PDL2-55	CNTV-004614
19	CNTV-0189	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9943 01856
20		LNB			
21	CNTV-0213	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELIN	3,7M RO C SP	CNTV-000239
22	CNTV-000240	Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-000240
23	CNTV-0372	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	469116
24		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-000420
25	CNTV-0375	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9943 01875
26	CNTV-0380	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464886
27	CNTV-0382	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELIN	3,7M RO C SP	CNTV-000443
28		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-000444
29	CNTV-0385	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9943 01880
30	CNTV-0472	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	463756
31		Sist. antena Log Periódica - UHF	SCALA	CL-1469	CNTV-000761
32	CNTV-496	Transmisor 20 W - UHF	SCREEN SERVICE	SCT-200U	9914 00819
33	CNTV-0478	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	463709
34	CNTV-0477	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELIN	3,7M RO C SP	CNTV-000769
35		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-000770
36	CNTV-0482	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9843 00285
37	CNTV-0486	Acondicionador Línea	IREM 750 VA	TS75/1G	463732
38		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-000794
39		Sist. Prot. Pararrayos y Cable Baja			CNTV-000798
40		Sist. Prot. Sistema de Tierra Torre Baja			CNTV-000799
41	CNTV-0498	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	0001 02113
42	CNTV-0504	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	463336
43	CNTV-0509	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELIN	3,7M RO C SP	CNTV-000805
44		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-000806
45	CNTV-0508	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9848 00328
46	CNTV-0554	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	469136
47	CNTV-0564	Sist. antena Panel (4) BIII	COEL	438-50-S	CNTV-000873

Sede Administrativa y Radicación de Correspondencia Calle 72 No. 12 – 77

correspondencia@parantvliquidada.com.co

www.parantvliquidada.com

**ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA**

Item	Placa	Descripción	Marca	Modelo	Series Definitivas
48	CNTV-0566	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9843 00279
49	CNTV-0790	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	463340
50		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-001186
51	CNTV-0806	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9849 00354
52	CNTV-0823	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	463326
53		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-001213
54	CNTV-0827	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9848 00326
55	CNTV-0833	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464177
56	CNTV-0832	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELIN	3,7M RO C SP	CNTV-001241
57		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-001240
58	CNTV-0838	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9843 00280
59	CNTV-0853	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	525754
60	CNTV-0867	Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-001280
61	CNTV-0869	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	REF TELEANTIOQUIA 0548 02232
62	CNTV-0878	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464831
63	CNTV-0883	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELIN	3,7M RO C SP	CNTV-001301
64	CNTV	Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-001302
65	CNTV-0882	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9843 00299
66		Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9935 01540
67	CNTV-0994	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464876
68	CNTV-0989	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELIN	3,7M RO C SP	CNTV-001435
69		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-001434
70	CNTV-0998	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9934 01525
71	CNTV-1038	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464847
72	CNTV-1043	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELIN	3,7M RO C SP	CNTV-001539
73		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-001540
74	CNTV-1042	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9934 01524
75	CNTV-1079	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464842
76		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-001596
77	CNTV-1082	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9923 00982
78	CNTV-1087	Acondicionador Línea	IREM 750 VA	TS75/1G	469182
79	CNTV-1090	Sist. antena Panel (2) UHF	COEL	8413-50-5	CNTV-001612
80	CNTV-1089	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELIN	3,7M RO C SP	CNTV-001613
81	CNTV-1092	Transmisor 20 W - UHF	SCREEN SERVICE	SCT-200U	0001 02138

**ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA**

Ítem	Placa	Descripción	Marca	Modelo	Series Definitivas
82	CNTV-1093	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464874
83	CNTV-1106	Sist. antena Log Periodica (2) BII	SCALA	2CL-46/HRM	CNTV-001631
84	CNTV-1108	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9917 00916
85	CNTV-1161	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464792
86		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-001731
87	CNTV-1164	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9943 01879
88		Sist. antena Panel (2) BIII	COEL	438-50-S	CNTV-001746
89	CNTV-1234	Acondicionador Línea	IREM 750 VA	TS75/1G	469191
90		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-001792
91	CNTV-1248	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9943 01878
92	CNTV-1253	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464166
93	CNTV-1258	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELIN	3,7M RO C SP	CNTV-001808
94		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-001809
95	CNTV-1257	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9843 00288
96	CNTV-1259	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	469106
97		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-001837
98	CNTV-1275	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9943 01877
99	CNTV-1280	Acondicionador Línea	IREM 750 VA	TS75/1G	469158
100	CNTV-1281	Sist. antena Panel (2) UHF	COEL	8413-50-5	CNTV-1281
101	CNTV-1285	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELIN	3,7M RO C SP	CNTV-001848
102	CNTV-1284	Transmisor 20 W - UHF	SCREEN SERVICE	SCT-200U	0001 02140
103	CNTV-1303	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	463324
104		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-001890
105	CNTV-1315	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9843 00302
106	CNTV-1334	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	469115
107		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-001899
108	CNTV-1338	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	0001 02107
109	CNTV-1343	Acondicionador Línea	IREM 750 VA	TS75/1G	463763
110	CNTV-1358	Transmisor 20 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-200T	9913 00757
111	CNTV-1367	Acondicionador Línea	IREM 750 VA	TS75/1G	463680
112	CNTV-001968	Sist. antena Yagui (2)			
113	CNTV-001970	Sist. Prot. Pararrayos y Cable Baja			
114		Transmisor 20 W - VHF	OMB	MOT-15	OMB: Placa Teleantioquia:006091
115	CNTV-1382	Transmisor 20 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-200T	9843 00284
116	CNTV-1437	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	469117

**ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA**

Item	Placa	Descripción	Marca	Modelo	Series Definitivas
117	CNTV-1438	Sist. antena Panel (2) BIII	COEL	438-50-S	CNTV-004615
118	CNTV-1428	Sist. antena Panel (2) UHF	COEL	8413-50-5	CNTV-002029
119	CNTV-1440	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	0001 02111
120	CNTV-1571	Acondicionador Línea	IREM 750 VA	TS75/1G	463771
121	CNTV1570	Transmisor 20 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-200T	9913 00760
122	CNTV-1678	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	463316
123	CNTV-1684	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELINE	3,7M RO C SP	CNTV-002309
124		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-002310
125	CNTV-1683	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9843 00286
126	CNTV-1702	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464193
127	CNTV-002347	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELINE	3,7M RO C SP	CNTV-002347
128	CNTV-002349	Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-002349
129	CNTV-NA34	Sist. Prot. Revisión Luces de Obstrucción Baja			CNTV-002350
130	CNTV-1707	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9925 01150
131	CNTV-NA30	Sistema protección puesta torre baja			CNTV-NA30
132	CNTV-1847	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELINE	3,7M RO C SP	CNTV-002520
133	CNTV-002521	Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-002521
134	CNTV-1895	Acondicionador Línea	IREM 750 VA	TS75/1G	469183
135	CNTV-1897	LNB, Alimentador circular y Cable			
136	CNTV-1896	Sist. antena Panel (2) UHF	COEL	8413-50-5	CNTV-002591
137	CNTV-004637	Sist. Prot. Pararrayos y Cable Baja			CNTV-004637
138	CNTV-002592	Sist. Prot. Sistema de Tierra Caseta			CNTV-002592
139	CNTV-004636	Sist. Prot. Sistema de Tierra Torre Baja			CNTV-004636
140	CNTV-1899	Transmisor 20 W - UHF	SCREEN SERVICE	SCT-200U	9938 01644
141	CNTV-1943	Sist. antena Panel (2) UHF	COEL	8413-50-5	CNTV-002643
142	CNTV-1945	Transmisor 20 W - UHF	SCREEN SERVICE	SCT-200U	9921 01008
143	CNTV-002710	Sist. antena Log Periódica - UHF	SCALA	CL-1469	CNTV-002710
144	CNTV-2022	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464814
145		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-002750
146	CNTV-2037	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9925 01185
147	CNTV-2068	Acondicionador Línea	IREM 750 VA	TS75/1G	464196
148		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-002820
149	CNTV-2081	Transmisor 20 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-200T	9913 00759

**ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA**

Item	Placa	Descripción	Marca	Modelo	Series Definitivas
150	CNTV-2169	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	469104
151	CNTV-2110	Sist. antena Panel (2) BIII	COEL	438-50-S	CNTV-002924
152		Sist. Prot. Revisión Luces de Obstrucción Baja			CNTV-004638
153	CNTV-2172	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	0001 02112
154		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-002968
155	CNTV-2214	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464795
156	CNTV-2215	Sist. antena Log Periodica (2) BII	SCALA	2CL-46/HRM	CNTV-002980
157	CNTV-2219	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9934 01518
158	CNTV-2253	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	463319
159		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-003024
160	CNTV-2257	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9843 00296
161	CNTV-2280	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9822 00171
162	CNTV-2302	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464806
163	CNTV-2306	Sist. antena Panel (2) BIII	COEL	438-50-S	#N/A
164	CNTV-2337	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464799
165	CNTV-2336	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELIN	3,7M RO C SP	CNTV-003119
166	CNTV-2341	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9822 00174
167	CNTV-2342	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	469144
168	CNTV-2446-A	Sist. antena Panel (2) UHF	COEL	8413-50-5	CNTV-003132
169	CNTV-2347	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELIN	3,7M RO C SP	CNTV-003134
170	CNTV-2346	Transmisor 20 W - UHF	SCREEN SERVICE	SCT-200U	0001 02145
171	CNTV-2348	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464168
172		Sist. antena Log Periodica (1) BII			CNTV-003149
173	CNTV-2353	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PATRIOT	3,1M	CNTV-003147
174	CNTV-2349	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9848 00314
175	CNTV-2366	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464175
176	CNTV-2446	Sist. antena Panel (2) UHF	COEL	8413-50-5	CNTV-003169
177	CNTV-2371	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELIN	3,7M RO C SP	CNTV-003170
178	CNTV-2370	Transmisor 20 W - UHF	SCREEN SERVICE	SCT-200T	0001 02141
179	CNTV-2397	Acondicionador Línea	IREM 750 VA	TS75/1G	469188
180	CNTV-2398	Sist. antena Panel (2) UHF	COEL	8413-50-5	CNTV-003214
181	CNTV-2412	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELIN	3,7M RO C SP	CNTV-003213
182	CNTV-2401	Transmisor 20 W - UHF	SCREEN SERVICE	SCT-200U	9823 00213
183	CNTV-2445	Sist. antena Log Periodica (2) BII	SCALA	2CL-46/HRM	CNTV-003277

Sede Administrativa y Radicación de Correspondencia Calle 72 No. 12 – 77

correspondencia@parantvliquidada.com.co

www.parantvliquidada.com

**ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA**

Item	Placa	Descripción	Marca	Modelo	Series Definitivas
184	CNTV-2448	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELINE	3,7M RO C SP	CNTV-003278
185	CNTV-2452	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9909 00628
186	CNTV-2479	Sist. antena Panel (2) BIII	COEL	438-50-S	CNTV-003319
187	CNTV-2528	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	463334
188		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-003386
189	CNTV-2533	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9843 00301
190	CNTV-2583	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464835
191		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-003454
192	CNTV-2597	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9917 00917
193	CNTV-2620	Acondicionador Línea	IREM 750 VA	TS75/1G	464796
194	CNTV-2630	Sist. antena Panel (2) BIII	COEL	438-50-S	CNTV-003487
195	CNTV-2632	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9916 00890
196	CNTV-2718	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	469124
197		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-003593
198	CNTV-2723	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9937 01606
199	CNTV-2768	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464812
200	CNTV-2772	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELINE	3,7M RO C SP	CNTV-003667
201	CNTV-2771	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9843 00303
202	CNTV-2773	Acondicionador Línea	IREM 750 VA	TS75/1G	464238
203	CNTV- 003692	Sist. antena Yagui (2)			CNTV-003692
204	CNTV-2787	Transmisor 50 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-500T	9910 00651
205	CNTV-2794	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	464830
206	CNTV-2799	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELINE	3,7M RO C SP	CNTV-003700
207		Sist. antena Yagui (2)	SCALA	HDCA-5	CNTV-003701
208	CNTV-NA29	Sist. Prot. Revisión Luces de Obstrucción Baja			CNTV-003702
209	CNTV-2798	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100T	9927 01276
210	CNTV-2841	Acondicionador Línea	IREM 500 VA	TS50/1G	18+6
211	CNTV-2842	Sist. antena Log Periodica (2) BI	SCALA	2CL- 46/HRM	
212	CNTV-NA35	Sist. Prot. Sistema de Tierra Caseta			CNTV-003773
213	CNTV-2844	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100F	9935 01536
214	CNTV-2903	Acondicionador Línea	IREM 750 VA	TS75/1G	464912
215	CNTV-2914	Sist. antena Panel (2) UHF	COEL	8413-50-5	CNTV-003856
216	CNTV-2916	Transmisor 20 W - UHF	SCREEN SERVICE	SCT-200U	9928 01324
217	CNTV-1050	Acondicionador Línea	IREM 750 VA	TS75/1G	463705
218	CNTV-1049	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELINE	3,7M RO C	CNTV-001563

**ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA**

Item	Placa	Descripción	Marca	Modelo	Series Definitivas
				SP	
219		Sist. antena Yagui (2)	SCALA		CNTV-001564
220	CNTV-1054	Transmisor 10 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-100F	9848 00339

18. Que revisados los bienes conciliados, se encuentra que tres (3) de ellos fueron hurtados, y de acuerdo con el informe de tenencia enviado por TELEANTIOQUIA radicado PAR ANT V E2020100000283P del 07 de octubre de 2020, manifiestan lo siguiente:

Placa	Descripcion	Marca	Modelo	Series Definitivas	Estado De Los Equipos	Siniestralidad	Fecha Última Visita	Observaciones - Mantenimientos Preventivos - Correctivos
CNTV-1367	Acondicionador Línea	IREM 750 VA	TS75/1G	463680		Hurto	16/07/2020	En procedimiento de traslado equipos por cambio de estación repetidora de Jericó realizada por RTVC en diciembre de 2015, se presentó hurto de equipos asignados a Teleantioquia por la CNTV, denunciados el día 19/12/2015: Transmisor Screen Service Serie 9843 00284 Placa CNTV-1382 Acondicionador de voltaje IREM Serie: 463680 Placa CNTV-1367. Se envió Comunicación a RTVC 2016200119 del 26/01/2016 para reposición de equipos. Estos equipos deben estar por

**ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA**

Placa	Descripcion	Marca	Modelo	Series Definitivas	Estado De Los Equipos	Siniestralidad	Fecha Última Visita	Observaciones - Mantenimientos Preventivos - Correctivos
								fuera del inventario del comodato. Los equipos hurtados fueron reemplazados por equipos de reserva propios de Teleantioquia Transmisor marca OMB MOT-15 Placa TA: 006091 y regulador de voltaje Placa TA 009268. Mantenimiento preventivo 16/07/2020. Los equipos de la estación se encontraron operando. Se realizaron ajustes y limpieza general de los equipos de transmisión y recepción
CNTV-1382	Transmisor 20 W - VHF	SCREEN SERVICE	SCT-200T	9843 00284	Hurto	Hurto	16/07/2020	En procedimiento de traslado equipos por cambio de estación repetidora de Jericó realizada por RTVC en diciembre de 2015, se presentó hurto de equipos asignados a Teleantioquia por la CNTV, denunciados el día 19/12/2015: Transmisor

**ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA**

Placa	Descripcion	Marca	Modelo	Series Definitivas	Estado De Los Equipos	Siniestralidad	Fecha Última Visita	Observaciones - Mantenimientos Preventivos - Correctivos
								<p>Screen Service Serie 9843 00284 Placa CNTV-1382 Acondicionador de voltaje IREM Serie: 463680 Placa CNTV- 1367. Se envió Comunicación a RTVC 2016200119 del 26/01/2016 para reposición de equipos.</p> <p>Estos equipos deben estar por fuera del inventario del comodato.</p> <p>Los equipos hurtados fueron reemplazados por equipos de reserva propios de Teleantioquia Transmisor marca OMB MOT-15 Placa TA: 006091 y regulador de voltaje Placa TA 009268.</p> <p>Mantenimiento preventivo 16/07/2020. Los equipos de la estación se encontraron operando. Se realizaron ajustes y limpieza general de los equipos de transmisión y recepción</p>

ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
 AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADADA, EL FONDO ÚNICO DE
 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
 TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA

Placa	Descripcion	Marca	Modelo	Series Definitivas	Estado De Los Equipos	Siniestralidad	Fecha Última Visita	Observaciones - Mantenimientos Preventivos - Correctivos
CNTV-2799	Sist. Antena TVRO, Con 1 IRD	PRODELIN	3,7M RO C SP	CNTV-003700		Hurto		<p>"La antena de recepción Satelital Prodeline fue hurtada de la estación en el año 2017, se denunció el día 27/04/2017. Comunicaciones Internas: 2017300428 - 2017300561 donde se informó el hurto de la antena TVRO</p> <p>Fue necesario retirar los equipos de la estación por falta de seguridad en la caseta de la estación.</p> <p>La torre de la estación propiedad de Teleantioquia, fue retirada debido a falla geológica del sitio de la caseta, el cual presentaba riesgo a los habitantes cercanos.</p> <p>Esta antena TVRO debe retirarse del inventario del comodato."</p>

19. Que como se expuso en líneas anteriores, los equipos se encuentran amparados en la Póliza No. 0189031 de Suramericana; razón por la cual, dependiendo del procedimiento

ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA

establecido será responsabilidad de la Sociedad Televisión de Antioquia LTDA – TELEANTIOQUIA la reposición de los mismos.

20. Que el 16 de febrero de 2021, el Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR ANTV LIQUIDADADA y la Sociedad Televisión de Antioquia LTDA – TELEANTIOQUIA suscribieron de mutuo acuerdo el ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE COMODATO No. 012 DEL 14 DE MAYO DE 2007, en la cual, se dispuso:

“CLÁUSULA PRIMERA. – TERMINAR DE MUTUO EL CONTRATO DE COMODATO No. 012 DEL 14 DE MAYO DE 2007 suscrito entre la Comisión Nacional de Televisión cedido a la Autoridad Nacional de Televisión y recibido por el Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Autoridad Nacional de Televisión Liquidada y, la Sociedad Televisión de Antioquia LTDA-TELEANTIOQUIA.”

21. Que, ahora bien, la Ley 1978 de 25 de julio de 2019, *“Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”*, dispuso en su artículo 39 la supresión y liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión.

22. Que, al respecto, el artículo 40° *ibidem* dispuso que *“Una vez iniciado el proceso de liquidación, la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación no podrá iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para expedir los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para su liquidación. En consecuencia, la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación no podrá realizar ninguna clase de contrato que tenga como propósito adelantar asesorías, consultorías o auditorías, que no estén relacionadas con el proceso de liquidación.”*

23. Que el artículo 42 de la Ley 1978 de 2019 estableció que el régimen de liquidación de la ANTV será el determinado por el Decreto Ley 254 de 2000 y las normas que lo modifiquen o adicionen, salvo en lo que fuere incompatible con dicha Ley. Igualmente, en el inciso segundo estableció lo siguiente *“Vencido el término de liquidación señalado o declarada la terminación del proceso de liquidación con anterioridad a la finalización de dicho plazo, terminará para todos los efectos la existencia jurídica de la Autoridad Nacional de Televisión. Si finalizada la liquidación de las entidades, quedaren recursos sin ejecutar, serán transferidos al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA

24. Que el párrafo del artículo 21 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 11 de la Ley 1105 de 2006, prescribe que *“Los recursos destinados a la ejecución de funciones, como consecuencia de la liquidación, fusión o traslado de competencias, de las que trata el artículo 52 de la Ley 489 de 1998, conforman parte del organismo receptor de la correspondiente función o competencia”*.
25. Que el literal b) del artículo 21 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 11 de la Ley 1105 de 2006, dispone que no forman parte de la masa de liquidación, los *“b) Los bienes y derechos que determine el acto de supresión o disolución, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1o del artículo 52 de la Ley 489 de 1998, siempre que dichos bienes estén afectos al servicio y se requieran para la prestación del mismo (...)”*.
26. Que, de acuerdo con las consideraciones expuestas, los bienes señalados, fueron adquiridos por la extinta Comisión Nacional de Televisión mediante Contrato No. 151 de 1998, los cuales, conforme lo establecido en la Ley 1507 de 2012 fueron transferidos a título de bienes afectos al servicio a la Autoridad Nacional de Televisión.
27. Que la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación (actualmente liquidada) celebró el contrato de fiducia mercantil No. 055 de 2020 para la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN, con la siguiente finalidad, según la cláusula tercera: *“La finalidad principal del PATRIMONIO AUTÓNOMO es la administración y enajenación de los activos que le sean transferidos; la administración, conservación, custodia y transferencia de los archivos; la atención de las obligaciones remanentes y contingentes, así como la atención y gestión de los procesos judiciales, administrativos, arbitrales o reclamaciones en curso al momento de la terminación del proceso liquidatorio o que se llegaren a iniciar y además, asumir y ejecutar las demás obligaciones remanentes a cargo de la ANTV que se indican en el presente contrato de fiducia mercantil o en la ley, incluyendo las actividades post-cierre y post-liquidación.”*
28. Que, por su parte, dentro de las instrucciones de la ANTV, consignadas en el referido contrato de fiducia mercantil, se previeron las siguientes:

“DÉCIMA SEGUNDA. – INSTRUCCIONES ESPECIALES: En ejecución del objeto del presente contrato LA FIDUCIARIA como vocera y administradora fiduciaria del PATRIMONIO AUTÓNOMO que por medio de este documento se constituye, obrará en desarrollo de las siguientes instrucciones especiales impartidas por EL FIDEICOMITENTE y las que se contengan en el MANUAL OPERATIVO, a través de la UNIDAD DE GESTIÓN:

ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA

[...]

2. *Recepción, administración y enajenación de los activos de propiedad de la Autoridad Nacional de Televisión en liquidación:*

2.1. *Administrar, enajenar, transferir y/o realizar la disposición final de los activos remanentes de propiedad de la ANTV, conforme a las instrucciones que le sean impartidas, incluyendo la transferencia gratuita de los bienes afectos al servicio o requeridos para el desarrollo de funciones o actividades por parte de entidades públicas, incluyendo, si a ello hubiere lugar, derechos patrimoniales. Dentro de las transferencias a realizar, se incluyen también los bienes incorporados en el Anexo No. 2-D.* (Se subraya).

29. Que, a su turno, según el numeral 2o de la cláusula primera del contrato de fiducia mercantil, el anexo 2-D está conformado por los "Bienes dados en comodatos para transferir por estar destinados al servicio público de televisión."
30. Que, conforme a las normas y disposiciones expuestas, se tiene que los bienes objeto de la presente transferencia, son bienes afectos a la prestación del servicio de televisión, los cuales tienen la connotación definida en los artículos 14 y 15 del Decreto 1900 de 1990, esto es: "la red de telecomunicaciones del Estado es el conjunto de elementos que permite conexiones entre dos o más puntos definidos para establecer la telecomunicación entre ellos, y a través de la cual se prestan los servicios al público. Hacen parte de la red los equipos de conmutación, transmisión y control, cables y otros elementos físicos, el uso de los soportes lógicos, y la parte del espectro electromagnético asignada para la prestación de los servicios y demás actividades de telecomunicaciones"; razón por la cual, no forman parte de la masa de la liquidación de la ANTV y, por ende, deben ser integrados al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual según el inciso segundo del artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, modificatorio del artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, tiene como objeto: "(...) *financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **garantizar el fortalecimiento de la televisión pública**, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.*" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

**ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA**

31. Que, atendiendo los considerandos anteriormente señalados, se concluye que es el Fondo Único de TIC como receptor de los bienes quien está legitimado para recibir estos y transferirlos formalmente a la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA, toda vez que los mismos, de acuerdo con sus características técnicas, son bienes afectos a la prestación del servicio de televisión y es el Fondo Único de TIC el llamado a garantizar el fortalecimiento de la televisión pública.
32. Que, en virtud de lo anterior, las partes, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - TRANSFERENCIA A FAVOR DEL FONDO ÚNICO DE TIC. – EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADADA, transfiere a título gratuito a favor del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, la titularidad que tiene y ejerce sobre los bienes que se encuentran en tenencia de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA-, que conforman el Anexo No. 1 del presente Acuerdo.

Parágrafo: Se exceptúa de ese inventario los bienes indicados en el numeral 18 del presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DEL PAR ANTV, FONDO ÚNICO DE TIC Y TELEANTIOQUIA- EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADADA no asume responsabilidad alguna por la funcionalidad de los bienes objeto de la presente, teniendo en cuenta que la transferencia no corresponde a una operación de consumo, o de compraventa o de transferencia a título oneroso, sino a la entrega gratuita conforme a las normas que rigen el proceso liquidatorio sobre bienes afectos al servicio y a las instrucciones del contrato de fiducia mercantil, por lo que el FONDO ÚNICO DE TIC recibe la propiedad en el estado de conservación y uso que con corte al 06 de octubre de 2020 da cuenta TELEANTIOQUIA (Anexo No. 2 Estado de los Bienes)

SEGUNDO ACTO JURÍDICO

TRANSFERENCIA DEL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A FAVOR DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA.

CLÁUSULAS

**ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA**

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, NIT 800.131.648-6, en adelante el "**FONDO ÚNICO DE TIC**", Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, representado en este acto por **ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.691, actuando en su condición de Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, nombrada mediante Decreto No. 751 del 29 de mayo de 2020 y debidamente posesionada según Acta No. 038 de 01 de junio de 2020, quien ejerce la representación legal del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, según delegación que obra en la Resolución No. 001725 del 8 de septiembre de 2020, y de conformidad con el Decreto 1064 del 23 de julio de 2020, y por otra, la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA**, identificada con NIT 890.937.233-0, en adelante, "**TELEANTIOQUIA**", constituida mediante Escritura Pública No. 27 del 16 de enero de 1985 de la Notaría Primera de Medellín, operador público del servicio de Televisión Regional, la cual está representada para este acto por **URIEL HERNANDO SANCHEZ ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.725.167, según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín y facultado para suscribir este documento, hemos convenido celebrar el presente acuerdo de transferencia de bienes afectos a la prestación del servicio de televisión, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con el primer acto jurídico de que da cuenta el presente instrumento, el **FONDO ÚNICO DE TIC** recibió la titularidad de los bienes que se relacionaron allí, conforme a las normas que rigen el proceso de liquidación de la ANTV y lo dispuesto en la Ley 1978 de 2019.
2. Que los bienes transferidos hacen parte de la Red Pública Nacional de Televisión y sólo son de interés de los canales públicos que ostentan su uso, por lo menos hasta el apagón analógico aplazado con la Resolución 0795 de 2019 del 28 de junio de 2019, para el 31 de diciembre de 2022.
3. Que el numeral 5º del artículo 3º de la Ley 1978 de 2019, dispone que el Estado asegurará que los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se destinen de manera específica para, entre otros fines, el desarrollo de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública.
4. Que el objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es, entre otros, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública.

**ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA**

5. Que, por su parte, el numeral 21 del artículo 22 de la Ley 1978 de 2019 establece que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá aportar recursos al fortalecimiento de los canales públicos de Televisión.
6. Que mediante Escritura Pública No. 27 del 16 de enero de 1985 de la Notaria Primera de Medellín, se constituyó la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA, como una sociedad comercial de responsabilidad limitada, perteneciente a la orden nacional; la cual para el centro de sus actividades y la coordinación de éstas con la política general del Gobierno, estaba vinculada al Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), a cuya orientación, planeación, reglamentación y vigilancia quedaría sometida; se regía por las disposiciones establecidas para las empresas industriales y comerciales del Estado, del orden Nacional, por sus estatutos y reglamentos y, en lo pertinente, por lo dispuesto para las sociedades de responsabilidad Limitada.
7. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 2157 del 29 de octubre de 1993, se despojó la sociedad de su carácter comercial y pasó a ser entidad asociativa de derecho público; en consecuencia, se procedió a la cancelación de su matrícula mercantil (21-85007-3). Luego por escritura No.3.187, de agosto 9 de 1995, de la Notaría 1a. de Medellín, registrada en esta Cámara en agosto 10 de 1995, en el libro 9o., folio 1.148, bajo el No.8.035, se modificaron los estatutos de la sociedad, en la cual consta que "la Sociedad Televisión de Antioquia Limitada, TELANTIOQUIA, es una sociedad entre entidades públicas organizada como empresa industrial y comercial del Estado, entidad descentralizada indirecta que en adelante pertenecerá al orden departamental.
8. Que la sociedad está sujeta a las disposiciones establecidas en las Leyes 14 de 1991 y 182 de 1995, los Decretos Leyes 1050 y 3130 de 1968, 130 de 1976 y 1222 de 1985 y demás normas que los reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan; a las contenidas en sus estatutos sociales e internos y, en lo no dispuesto por estas normas, por el Código de Comercio respecto a las sociedades de responsabilidad Limitada.
9. Que, por lo tanto, se inscribieron nuevamente los documentos y se le asignó matrícula (21-202582-3). En adelante su razón social será: SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA y podrá identificarse con la sigla: TELEANTIOQUIA
10. Que mediante comunicación 2-2020200950 fechada el 26 de junio de 2020, TELEANTIOQUIA manifestó su interés en recibir la transferencia gratuita, definitiva e irrevocable de los equipos que se encuentran en tenencia.

**ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA**

11. Que una vez analizada dicha solicitud y teniendo en cuenta las características de los bienes y que los mismos son afectos a la prestación del servicio de televisión, se considera viable realizar la transferencia de los mismos a la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA, con el objeto de garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, en el marco de las funciones a cargo de dicha sociedad, especialmente la de Prestar el servicio público de televisión regional.

12. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - TRANSFERENCIA A FAVOR DE SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA. – El FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES cede y transfiere a título gratuito a favor de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA, la titularidad que tiene y ejerce sobre los bienes que conforman el Anexo No. 1 del presente Acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DEL FONDO ÚNICO DE TIC. - El FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES no asume responsabilidad alguna por la funcionalidad ni el estado de los bienes objeto del presente Acuerdo, teniendo en cuenta que la presente transferencia no corresponde a una operación de consumo, o de compraventa o de transferencia a título oneroso, sino a la entrega gratuita de unos bienes que se requieren por parte de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA, para la prestación del servicio de televisión, por lo que la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA, recibe la propiedad en el estado de conservación que se reporta en el informe de tenencia que hace parte integral del presente acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA. – RESPONSABILIDADES DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA. - Por virtud del presente acuerdo, la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA, asume las siguientes responsabilidades:

1. Destinar los bienes objeto de transferencia exclusivamente a la operación del servicio público de televisión;
2. Depurar el listado de los bienes y, en el evento que corresponda, surtir los trámites legales y administrativos para consolidar la depuración de estos;
3. Abstenerse de realizar la enajenación onerosa de los bienes objeto de la presente transferencia, salvo que la misma se realice en aplicación estricta de las normas que rigen la baja de bienes.

**ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN LIQUIDADA, EL FONDO ÚNICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA SOCIEDAD
TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA**

En constancia se firma el presente instrumento en tres (3) copias, en Bogotá D. C., el

26 FEB 2021

Por el PAR ANTV,

Por el FONDO ÚNICO DE TIC,

FELIPE NEGRET MOSQUERA
Apoderado General de Fiduagraria S.A.,
que obra única y exclusivamente en su
condición de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE
REMANENTES DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE TELEVISIÓN**

**ADRIANA VANESSA MEZA
CONSUEGRA**
Secretaria General del Ministerio de
Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones – representante legal del
**FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

Por TELEANTIOQUIA

**URIEL HERNANDO SANCHEZ
ZULUAGA**
C.C. No.71.725.167
**SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA
LTDA-TELEANTIOQUIA**

Proyectó: JHL-VFGJ-LACO
Revisó: AVR-MAG
Aprobó: FNM-MDAA